



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001 2015 00506 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	LUIS FERNANDO ARISTIZABAL TABARES
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1001V

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Fiscalía General de la Nación, mediante la cual informan que no son competentes para determinar si un bien es baldío, imprescriptible, inajenable e inalienable o de propiedad de alguna entidad de derecho público, o si están destinados a la reparación de víctimas de despojo o abandono forzado de tierras y en general los señalados en la Ley 1561 de 2012, Artículo 6º numerales 1,3,4,5,6,7 y 8.

Asimismo, que respecto del inmueble objeto de proceso, identificado con número de Matrícula Inmobiliaria No. 106-29718, se procedió a consultar el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF y, se requirió información a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, así como al Departamento de Construcciones y Administración de Sedes del Nivel Central DECAS, sin que a la fecha de consulta se encontrara que el bien haya sido puesto a disposición de la misma o figure como bien patrimonial de la entidad.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

